

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**

**Alcalde,**

D. Miguel Aparicio López

**Concejales presentes,**

D<sup>a</sup> Pilar Martín Moreno

D. José Carlos Alonso Hernando

D. Gustavo Adolfo de Paz Marín

D<sup>a</sup> Laura Rubio Valverde

D<sup>a</sup> Susana Montalvo Garcimartín

D. José Luis Gómez Verdejo

**Concejales ausentes**

- - -

El LUNES 26 de ENERO de 2015, se inició a las QUINCE HORAS TREINTA MINUTOS (15:30 h), la sesión **EXTRAORDINARIA** convocada por el Sr. Alcalde, existiendo un quórum al comienzo de la sesión de **SIETE** Concejales. La Secretaria es M<sup>a</sup> del Carmen Rodríguez Marcos.

Previa comprobación del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto y que es el siguiente:

**Primero.-** Apertura de las ofertas presentadas en la segunda negociación del expediente de contratación OBRAS NECESARIAS PARA COMPLETAR LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DEL COTO DE SAN ISIDRO (SEPARATA 1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN CSI-2), propuesta del candidato que haya presentado la oferta más ventajosa y requerimiento para la presentación de la documentación justificativa.

**Segundo.-** Delegación en la Alcaldía de la atribución recogida en la Disposición Adicional Segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como órgano de contratación de las OBRAS NECESARIAS PARA COMPLETAR LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DEL COTO DE SAN ISIDRO (SEPARATA 1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN CSI-2).

**UNO.- APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA SEGUNDA NEGOCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS NECESARIAS PARA COMPLETAR LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DEL COTO DE SAN ISIDRO (SEPARATA 1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN CSI-2), PROPUESTA DEL CANDIDATO QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA MÁS VENTAJOSA Y REQUERIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.**

Pide la palabra la Concejala Laura Rubio solicitando que conste en Acta lo que seguidamente procede a leer. La Concejala lee diversos artículos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), entre los que se encuentran: art. 22 y el art. 32 y en concordancia con este último lee el art. 62.1 de la Ley 30/1992.

La intervención de la Concejala es interrumpida por el Alcalde cuando la misma hace referencia a que el Alcalde ha elegido el modo de contratación que le permite elegir al empresario que ya tiene pensado. Tras una pequeña discusión el Alcalde se defiende explicando que cuando el único criterio a tener en cuenta es el precio, hay

poco margen de maniobra, y le pide a la Concejala que presente por escrito lo que iba a leer.

Resumiendo, la Concejala pone de manifiesto las siguientes cuestiones:

- 1- Que no se ha procedido a cumplir con el art. 22 TRLCSP al no justificar la necesidad del contrato así como la elección del procedimiento negociado sin publicidad. La Secretaria intenta explicar que esa documentación sí se encuentra en el expediente.
- 2- Que no hay mesa de contratación y tiene que haber una con 4 vocales al menos, un secretario, etc. La Secretaria intenta explicar que en los procedimientos negociados sin publicidad la mesa de contratación es potestativa y en este procedimiento no se ha designado mesa por el órgano de contratación.
- 3- Que no se ha publicado anuncio de licitación en la página web, no siendo necesario en este procedimiento según intenta explicar la Secretaria.
- 4- Que no se puede acudir, de acuerdo con el art. 170 y 171 al procedimiento negociado sin publicidad para este contrato. [*Esta posibilidad viene recogida en el art. 171 letra d*)].
- 5- Que por esta razón nos encontraríamos ante un contrato nulo de pleno derecho por no haber seguido el procedimiento legalmente establecido.
- 6- Que no sabe dónde está el sobre C. La Secretaria intenta explicar que como no hay mejoras a tener en cuenta ni criterios que dependan de un juicio de valor, solo hay dos sobres: A (documentación administrativa) y B (oferta económica).
- 7- Que el Pleno se ha convocado el día 19 y las ofertas han llegado el día 22 y tendría que ser al revés. El Alcalde explica que dado que son sobres cerrados, no siendo posible su consulta, no tiene sentido esperar a que lleguen y luego convocar.
- 8- Que no hay acta de la mesa de contratación. La Secretaria advierte que el hecho de que no esté redactada y aprobada el acta no implica que los acuerdos del Pleno sean válidos y ejecutivos.
- 9- Finalmente, y después de que el Alcalde le ordene que pare de leer, la Concejala advierte que solicitarán la nulidad del expediente, retrotrayendo las actuaciones al inicio del expediente para que se haga un procedimiento de contratación por concurso público, que es el que procedería.

Una vez terminada la lectura y exposición de su propuesta la Concejala comunica que si se va a proceder a la apertura de los sobres, se retira. Los Concejales Laura Rubio, Susana Montalvo y José Luis Gómez se levantan de la mesa indicando que no quieren participar en este punto del orden del día. El Concejal Gustavo Adolfo de Paz también se retira hasta que no se aclaren las posibles irregularidades. Se considera por tanto que se abstienen de acuerdo a lo dispuesto en el art. 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. No obstante, no abandonan el Salón de Plenos.

Seguidamente, se procede a dar cuenta de las nuevas ofertas presentadas, obteniéndose el siguiente resultado:

### RELACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS

ORDEN DE APERTURA	EMPRESA	Sobre B Ofertas Económicas	GARANTÍA (años)
1	TABIUR	86.000.00 €	4
3	OPYSER	91.688.90 €	4
2	CALME Castellana Leonesa de Medio Ambiente SL	93.876.15 €	4

A la vista del resultado las ofertas presentadas por las Empresas TABIUR y OPYSER pueden ser temerarias, al ser inferiores al importe de 92.612,36 euros, calculado teniendo en cuenta las 10 ofertas presentadas en primera negociación y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 85 del Reglamento de Contratación (RD 1098/2001), en concordancia con lo dispuesto en el art. 152 del TRLCSP, al no haberse determinado en los pliegos una fórmula de cálculo de la baja temeraria.

El Alcalde propone, en aplicación de lo dispuesto en el art. 152 TRLCSP: comunicar el resultado a las 3 empresas, solicitar informe a las que su oferta puede ser temeraria para que en el plazo de 3 días las expliquen y solicitar informe al arquitecto para su valoración.

Se somete a votación esta propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 3 (Miguel Aparicio, Pilar Martín, José Carlos Alonso)
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 4 (Gustavo Adolfo de Paz y los Concejales que se ausentaron: Laura Rubio, Susana Montalvo y José Luis Gómez).

Al haber más votos favorables que negativos, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento de Iturero y Lama, adopta, por mayoría simple, con tres votos afirmativos, el siguiente

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Comunicar el resultado de la apertura a las 3 empresas y requerir a TABIUR y OPYSER para que presenten documentación justificativa de la oferta presentada en el plazo de 3 días hábiles.

**SEGUNDO.** Solicitar al Arquitecto asesor informe técnico una vez se hayan recibido dichas justificaciones para ser tenido en cuenta por el órgano de contratación antes de la adjudicación.

**PUNTO DOS.- DELEGACIÓN EN LA ALCALDÍA DE LA ATRIBUCIÓN RECOGIDA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA, DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA COMPLETAR LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DEL COTO DE SAN ISIDRO (SEPARATA 1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN CSI-2).**

Se vuelven a sentar en la mesa los Concejales Laura Rubio, Susana Montalvo y José Luis Gómez.

La Concejala Laura Rubio pide la palabra para preguntar que porque se mete siempre este punto, cuando sale siempre que no. El Alcalde contesta que lo va a meter en todos los Plenos, al objeto de reducir costes al Ayuntamiento, ya que cada Pleno cuesta un dinero y alega que, teniendo en cuenta que el único criterio es el precio, no tiene sentido que tenga que hacerse un Pleno en cada momento, y además, tras la adjudicación, también será necesario un pleno cada vez que haya que aprobar una certificación de obra.

Consta en el expediente la siguiente propuesta de Alcaldía:

*“Visto que por el Sr. Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las **OBRAS NECESARIAS PARA COMPLETAR LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DEL COTO DE SAN ISIDRO (SEPARATA 1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN CSI-2).***

*CONSIDERANDO la conveniencia de agilizar la tramitación administrativa del citado expediente.*

*CONSIDERANDO el principio de eficacia enunciado en el artículo 103 de la Constitución Española, que debe regir el funcionamiento de la Administración Pública en su cometido de servir con objetividad los intereses generales, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.*

*CONSIDERANDO la posibilidad de efectuar delegaciones de competencias, a la luz del artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de los artículos 51 y 114 del Real Decreto 2568/1986, que aprueba el ROF, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJyPAC, se propone al PLENO la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

**Primero.-** *Delegar en la Alcaldía la atribución recogida en la Disposición Adicional Segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como órgano de contratación de las OBRAS NECESARIAS PARA COMPLETAR LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DEL COTO DE SAN ISIDRO (SEPARATA 1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN CSI-2)*

**Segundo.-** *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad del mismo a partir del día siguiente a su adopción, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, que aprueba*

*el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”*

Se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 3 (Miguel Aparicio, Pilar Martín, José Carlos Alonso)
- Votos en contra: 4 (Gustavo de Adolfo de Paz, Laura Rubio, Susana Montalvo, José Luis Gómez).
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado de la votación, queda sin aprobarse el acuerdo propuesto.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde - Presidenta, se levantó la Sesión, siendo las 15:50 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.**

**Vº Bº El Alcalde,**

**La Secretaria,**

**Fdo.: Miguel Aparicio López.**

**Fdo.: Mª Carmen Rodríguez Marcos.**